



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, POR LA QUE SE DECLARA INHÁBIL EL MES DE AGOSTO DE 2023 A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE PLAZOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO.

Mediante Resoluciones de 29 de diciembre de 2022 y 3 de marzo de 2023 de esta Subsecretaría, se convocaron procesos selectivos para el ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Médico de Sanidad Marítima (personal fuera de convenio), expertos docentes (personal fuera de convenio) y para el ingreso como personal laboral fijo de los buques “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa”, del Instituto Social de la Marina.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de cualquier plazo durante el mes de agosto, esta Subsecretaría resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos que se relacionan a continuación:

Proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, fuera de convenio, en la categoría de Médico de Sanidad Marítima, en el Instituto Social de la Marina.

Procesos selectivos para ingreso como personal laboral fijo de los buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», del Instituto Social de la Marina.

Proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en la categoría de Experto docente (personal fuera de convenio) en el Instituto Social de la Marina.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid,
EL SUBSECRETARIO
ALBERTO SERENO ÁLVAREZ

